Conversión pdf

Modifica el Código Penal para establecer como circunstancia agravante, el cometer el delito durante la vigencia de un estado de excepción constitucional de catástrofe

Boletín N° 13490-07

1. Antecedentes

Desde que el31 de diciembre se notificó el primer caso de Covid-19 en la ciudad de Wuhan, China, el virus se ha esparcido con rapidez en todo el planeta. En Chile, esta nueva cepa de coronavirus arribó el pasado 3 de marzo, y desde entonces, nos hemos visto en la obligación de modificar nuestra forma de vida con el fin de evitar que esta pandemia aumente su propagación y nos exponga a una situación de colapso de nuestro sistema de salud.

En ese contex.io, el pasado 18 de marzo el Gobierno declaró estado de excepción constitucional de catástrofe ante la emergencia por coronavirus Covid-19, lo que ha permitido esclarecer jurídicamente el periodo de anormalidad que se está viviendo en la actualidad.

Sin embargo, y pese a la conmoción nacional que ha causado esta pandemia, seguimos siendo testigos de acciones y conductas delictuales que, en conocimiento del estado de emergencia sanitaria, se han aprovechado de tales circunstancias para la comisión de delitos.

Son de conocimiento público algunos casos en que, además la perpetración del delito afecta precisamente a quienes desde la institucionalidad o la sociedad civil intentan colaborar para enfrentar las consecuencias sociales y sanitarias de la pandemia.

Tales hechos nos obligan a reflexionar acerca del grado de reproche que merecen las conductas descritas en el Código Penal. Entendemos que, en este contexto en particular de estado de excepción de catástrofe por emergencia sanitaria, la perpetración de una conducta delictual no tan solo pone en riesgo a la salud pública, sino que también demuestra una actitud refractaria tanto a las disposiciones que regulan nuestra convivencia, como a las órdenes de la autoridad.

Es así como los tipos penales se van reformando sucesivamente con el fin de abarcar la multiplicidad de conductas que atentan contra las personas, y es en este contexto, que se deben extremar las medidas de cuidado y prevención con miras a evitar que las personas, su salud y sus bienes puedan salir aún más dañadas de esta crisis.

En conclusión, el contex.io de la actual crisis sanitaria producida por la pandemia global del virus COVID19, ha provocado que la conducta del delito sea más reprochable, lo cual vuelve oportuno una circunstancia modificatoria de la responsabilidad que determine un aumento de la pena correspondiente al delito por suponer una mayor peligrosidad del sujeto o una mayor antijuridicidad en su conducta.

Es por lo anterior, que el presente proyecto de ley busca endurecer las penas a aquellos que, teniendo conocimiento de la grave situación país por la que estamos atravesando y aprovechándose de las circunstancias de crisis, cometen delitos.

11. Idea matriz o fundamental del proyecto

. . .

La idea matriz o fundamental del proyecto es incorporar como agravante en el artículo N° 12 del Código Penal, la circunstancia de haber realizado el delito en un contexto de estado de excepción constitucional de catástrofe.

Por las razones expuestas anteriormente, las Diputadas y los Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley

Artículo único: Modifíquese el artículo 12 del Código Penal el cual establece las circunstancias agravantes, agregando un nuevo numeral 22° del siguiente tenor:

"22.° Cometer el delito durante un estado de excepción constitucional de catástrofe."

.....,